

G-0241/2021

México D.F., a 21 de Junio de 2021

Anteproyecto CONAMER: Modificación a las medidas establecidas por la SEMARNAT, para coadyuvar en la disminución de la propagación del COVID-19.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) ha dado a conocer como Anteproyecto CONAMER, el **ACUERDO QUE MODIFICA POR SEGUNDA OCASIÓN EL DIVERSO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LAS MEDIDAS QUE SE ESTABLECEN PARA COADYUVAR EN LA DISMINUCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19, ASÍ COMO LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, CON LAS EXCEPCIONES QUE EN EL MISMO SE INDICAN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ENERO DE 2021**, con número de expediente [04/0018/180621](#).



[Acuerdo SEMARNAT Semaforo Verde.docx](#)
ASPECTOS RELEVANTES

Dirección General de Vida Silvestre:

- A partir del día siguiente hábil a que ocurra la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se haga del conocimiento que el Semáforo Epidemiológico de dicha entidad federativa **se encuentre en color VERDE, se dará la atención al público de las 09:30 horas a las 15:00 horas de los días lunes, martes y miércoles**, para dar la atención correspondiente en la respectiva oficina del Espacio de Contacto Ciudadano ubicado en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en la Ciudad de México (entrada por Lago Xochimilco), para efecto de todos los trámites a cargo de la Dirección General de Vida Silvestre (VI).

Oficialía de Partes

- Se señalan de las 09:00 horas a las 15:00 horas de los días lunes a viernes, para dar la atención correspondiente en la **Oficialía de Partes**, ubicada en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, así como la **Oficialía de Partes** de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos con ubicación en Av. Progreso número 3, Colonia del Carmen, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04100, ambas en la Ciudad de México, **para efecto de recibir la correspondencia y documentación dirigida a las distintas unidades administrativas de la SEMARNAT (X)**.

Medios electrónicos:

- Permanecen en funcionamiento los sistemas electrónicos correspondientes a aquellos trámites cuyo canal de atención sea éste, conforme su respectiva ficha inscrita en el Registro Federal de Trámites y Servicios. En razón de lo anterior, los usuarios de los mismos **podrán optar por una u otra modalidad de presentación.**
- Continuará habilitada **hasta el día 15 de julio de 2021** la dirección de correo electrónico: **contacto.ciudadano@semarnat.gob.mx** para que puedan obtener cita previa a efecto de recibir la atención correspondiente para el resto de los trámites que no fueron señalados en las fracciones I, II, III, IV, V, IX y X del artículo Tercero del presente Acuerdo, cuyo **medio de atención sea presencial**, a través del Espacio de Contacto Ciudadano ubicado en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, así como el Espacio de Contacto Ciudadano de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos con ubicación en Av. Progreso número 3, Colonia del Carmen, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04100, ambos en la Ciudad de México.
- Los ciudadanos interesados en acudir, previa cita, al Espacio de Contacto Ciudadano ubicado en Av. Ejercito Nacional número 223, Colonia Anahuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en la Ciudad de México (entrada por Lago Xochimilco), a partir del **16 de julio del año 2021**, podrán utilizar el Servicio de citas para trámites de la SEMARNAT, disponible en la dirección electrónica **https://apps5.semarnat.gob.mx/registro_consultar_cita** que, permanecerá habilitado con independencia del semáforo epidemiológico que señale el Gobierno de la Ciudad de México.

Vigencia:

- El presente Acuerdo prevé entrar **en vigor al día siguiente de su publicación** en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Las dudas, comentarios y problemáticas relacionadas con el presente Anteproyecto podrán ser remitidos a la **Dirección Operativa**, a través del correo electrónico: lucy.castillo@caaarem.mx

ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

Link del Anteproyecto: <http://cofemersimir.gob.mx/portales/resumen/51914>
LRV/LNCC

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.